



CONVENCIÓN
CONSTITUCIONAL

EL Reglamento General de la CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL CHILENA: Proceso de creación de la Norma Constitucional

Seminario CEP Noviembre 8, 2021

AMAYA ALVEZ MARÍN

Profesora Titular Facultad de Cs.
Jurídicas y Sociales Universidad de
Concepción

Convencional Constituyente por el
Distrito 20

Convencional Constitucional

- **Artículo 1°.- Naturaleza y finalidad de la Convención Constitucional.** La Convención Constitucional es una asamblea representativa, paritaria y plurinacional, de carácter autónomo, convocada por el pueblo de Chile para ejercer el poder constituyente. La Convención reconoce que la soberanía reside en los pueblos y que está mandatada **para redactar** una propuesta de Constitución, que será sometida a un plebiscito.

- **Enfoque de género y perspectiva feminista.** Conjunto de herramientas diagnósticas, procesos técnicos e institucionales y medidas estratégicas que se adoptan para erradicar la violencia de género, la invisibilización y la exclusión que sustentan los patrones históricos de dominación sobre las mujeres, diversidades, disidencias sexuales y de género, con el fin de asegurar las condiciones para una construcción democrática real, sustantiva y efectiva.
- **Plurinacionalidad.** Reconocimiento de la existencia de los pueblos naciones indígenas preexistentes al Estado para lograr la igual participación en la distribución del poder, con pleno respeto de su libre determinación y demás derechos colectivos, el vínculo con la tierra y sus territorios, instituciones y formas de organización, según los estándares de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y demás instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos.
- **Equidad territorial.** Dimensión espacial de la justicia social que propende una configuración geográfica asegurando las acciones y medidas eficaces para lograr el funcionamiento, integración y participación incidente y efectiva en todo el proceso constituyente, involucrando a todas las personas de los distintos territorios, incluidos los territorios indígenas.

Principios rectores (26) y mecanismo de transversalización (Art 90)

- 8 Comisiones
- Reglamento; Ética; Adm. Interior y Presupuesto
- DD.HH.; Participación Popular; Participación Indígena; Descentralización; Comunicaciones



- Elaboradas con participación ciudadana (Audiencias Públicas)
- 5 Propuestas Reglamentarias
- 1 Reglamento previamente aprobado (designaciones)
- Mesa de armonización

- Elaboración de Indicaciones

Aprobación de las 5 propuestas reglamentarias, por más de 2/3 de las y los Convencionales.

LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Pleno

- Pleno: órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención. Integrado por la totalidad de las y los Convencionales Constituyentes en ejercicio. Dirigido por la Presidencia o Vicepresidencia

Mesa Directiva

- Órgano ejecutivo superior, colegiado, paritario, plurinacional e inclusivo.
- Integrado por una Presidencia, una Vicepresidencia, cinco Vicepresidencias Adjuntas y dos Vicepresidencias Adjuntas Indígenas de Escaños Reservados.

COMISIONES TEMÁTICAS

Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral

• 25 Convencionales

Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía

• 18 Convencionales (1)

Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal

• 25 Convencionales

Derechos Fundamentales

• 33 Convencionales

Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico

• 19 Convencionales

Sistemas de Justicia, Órganos autónomos de control y Reforma Constitucional

• 19 Convencionales

Sistemas de conocimiento, ciencia y tecnología, cultura, arte y patrimonio

• 15 Convencionales

PROCESO DE CREACIÓN
DE NORMAS
CONSTITUCIONALES
TÍTULO IV
REGLAMENTO GENERAL

Art 79 Inicio del debate constitucional

- Art. 80 Discursos de Apertura , expresará visiones sobre las ideas, principios y valores que a juicio del convencional deberían inspirar la CPE
- Me declaro alumna de este proceso constituyente.
- ¿Cómo vamos a asegurar la participación y representación en la esfera de lo público de las mujeres? ¿Cómo iniciar una nueva etapa de pluralismo jurídico? ¿Es posible abordar lo ambiental desde un modelo jurídico no antropocéntrico?
- ¿Cómo crear confianzas en grupos tan diversos? ¿Cómo responder a quiénes tienen temor de este cambio constitucional, sabiendo que trabajamos por un principio de justicia intergeneracional ? ¿Cómo tratar con las legítimas diferencias que no deben separarnos de un objetivo común de transformación?

Cronograma de Trabajo CC

2ª etapa de deliberación y votaciones						
07-11 / feb	Salida regional	comisiones temáticas	comisiones temáticas	comisiones temáticas	1° Pleno eventual total despacho	
	coordinadores / Mesa Dir / comisiones funcionales / transversales recepción /	1° Pleno presentación de informes, deliberación y/o votaciones	2° Pleno presentación de informes, deliberación y/o votaciones	3° Pleno presentación de informes, deliberación y/o votaciones	Trabajo colectivos / administrativo / equipos / Informe de Evaluación de Avance de cronograma	
	Sistematización del Proceso de Participación y Consulta a Pueblos Indígenas					
14-18 / feb	Trabajo colectivos / administrativo / equipos	comisiones temáticas	comisiones temáticas	comisiones temáticas	2° Pleno eventual total despacho	
	Mesa Dir / comisiones	4° Pleno presentación de	5° Pleno presentación de	6° Pleno presentación de	Trabajo colectivos /	

Art 81
Iniciativas
Convencional
s
Constituyentes
e Iniciativas
Popular
Constituyente
(Reglamento
particular)



PRESENTACIÓN
PROPUESTAS INICITIVAS



ART. 85 ADMISIBILIDAD



ART 86 SISTEMATIZACIÓN
Y CLASIFICACIÓN DE LAS
INICIATIVAS

	INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE	INICIATIVA POPULAR/ PPOO CONSTITUYENTE
Requisitos formales	<ol style="list-style-type: none"> 1. No ser firmadas por más de 8 ni menos de 16 Convencionales. 2. Fundadas y por escrito 3. Con articulado 4. Dentro de plazo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inscripción en Registro Público de Participación 2. Completar formulario: Fundamentos, Reseña autores, reseña propuesta, articulado.
Oportunidad de presentación	Art. 84. Dentro de un plazo determinado por la Mesa, no inferior a 60 días hábiles (plazo en revisión)	Art. 32 Reglamento Participación Popular se remite al Reglamento General (mismo plazo)
Admisibilidad	Examen dentro de un plazo de 3 días hábiles.	Secretaría Técnica de Participación Popular realiza examen de admisibilidad. Con más de 15.000 firmas, de 4 regiones distintas, iniciativa se procesa de la misma forma que iniciativa constituyente.

3 TRABAJO EN COMISIONES TEMÁTICAS

- 1. Elaboración de cronograma para el trabajo de la comisión, que debe considerar periodo de Audiencias Públicas para recibir las propuestas de la ciudadanía.**
- 2. Se delibera sobre la base de las Iniciativas Constituyentes.**
- 3. Se abre espacio para la participación popular, mediante los mecanismos fijados por el reglamento de Participación Popular.**
- 4. Votación en general de las iniciativas constituyentes, por mayoría simple de la comisión.**
- 5. Se presentan indicaciones a las Iniciativas Constituyentes.**
- 6. Votación en particular de las indicaciones, por mayoría simple de la comisión.**
- 7. Elaboración de informe al Pleno.**

4 PLENO

1. Lectura de informes de las **comisiones**.
2. Votación en general de los informes de cada comisión por mayoría del **Pleno**.
 - a) Si se aprueba el **Informe**: se abre debate en particular.
 1. Votación en particular: quórum de 2/3 para aprobar una norma.
 2. Si se alcanza mayoría y no 2/3: se devuelve a **comisión** para presentación de indicaciones.
 3. Vuelve nueva propuesta al **Pleno**, para su votación en particular.
 4. De no alcanzar 2/3 en esta segunda votación, pero de alcanzar 3/5, se aplica procedimiento de **Plebiscito Dirimente** elaborado por **Comisión de Participación Popular**.

4 PLENO

2. Votación en general de los informes de cada comisión por mayoría del Pleno.

b) Si se rechaza el Informe: se devuelve a la comisión, con plazo de **15 días** para la elaboración de un **Informe de Reemplazo**.

1. Si, en su segunda votación en el **Pleno**, se aprueba el **informe, se aplica proceso detallado en la letra a).**

2. Si, en su segunda votación en el **Pleno**, se rechaza nuevamente, se entiende totalmente rechazada.

Comisión de Armonización

- **Artículo 75.- De la Comisión de Armonización.** La Comisión de Armonización se constituirá una vez presentado el Proyecto de Nueva Constitución, en conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento.
- 33 integrantes / 7 de escaños PPOO
- 5 patrocinios / 3 patrocinios PPOO

- **Artículo 76.- Funciones de la Comisión de Armonización.** La Comisión de Armonización tendrá las siguientes funciones:
 - Velar por la concordancia y coherencia de las normas constitucionales aprobadas por el Pleno;
- Elaborar informes sobre posibles incongruencias en las normas constitucionales aprobadas para estructurar la Constitución;

Comisión de Armonización

- Incluir, en sus informes, una propuesta o recomendación dirigida a superar la inconsistencia detectada. En ningún caso la Comisión de Armonización podrá alterar, modificar o reemplazar una norma constitucional aprobada. Asimismo, en cumplimiento de esta función, la Comisión deberá respetar los principios rectores y normas generales del presente Reglamento;
- Revisar deficiencias de técnica legislativa, omisiones y contradicciones de sintaxis y correcciones gramaticales, ortográficas y de estilo;
- Consolidar un Proyecto de Constitución con las normas constitucionales aprobadas por el Pleno;
- Recibir y sistematizar las indicaciones de corrección al Proyecto de Constitución que propongan las y los convencionales, y
- Sugerir al Pleno el orden en que deben aparecer las normas constitucionales aprobadas y la estructura de secciones, capítulos o apartados que mejor corresponda a ellas.

5 CIERRE DEL DEBATE CONSTITUCIONAL

- 1.** Cuando se hayan votado todas las iniciativas constituyentes, se propondrá al **Pleno** el cierre del debate constitucional.
- 2.** Votación por mayoría del **Pleno**.

6 ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA

- 1.** **5 días** desde el cierre del debate, **Mesa Directiva** presenta el **Proyecto de Constitución Política**, con todas las normas aprobadas.

7 REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA

1. Constitución de la **Comisión de Armonización**: integrada por 33 Convencionales Constituyentes, al menos 7 de ellos escaños reservados y composición paritaria.
2. Funciones de la **Comisión de Armonización**: velar por la concordancia y coherencia de las normas constitucionales aprobadas por el **Pleno**.
3. Informe de la **Comisión de Armonización al Pleno**.
4. **5 días** para indicaciones.
5. Votación (quórum de mayoría).
6. Texto de **Propuesta de Constitución Política**.
7. Disolución de la **Convención Constitucional**, con la entrega del texto a la ciudadanía en ceremonia pública.

Flujograma de creación de la Norma Constitucional



Flujograma de creación de la Norma Constitucional

4

- **Presentación de Iniciativas Constituyentes**
- Etapa de Participación Popular

5

- Trabajo de Comisiones
- Presentación de Informes en el Pleno

6

- **Debate y Votación de Normas Constitucionales en Pleno**
- **Informes de reemplazo en Comisiones y segunda votación en Pleno**

Flujograma de creación de la Norma Constitucional

